



SEFIN SECRETARÍA DE FINANZAS

Estado de Coahuila

2018, Año del Centenario
de la Constitución de Coahuila

Crédito No. 4827403625

Importe: \$452.40

Más Accesorios legales.

NOMBRE: ARRENDADORA Y SERVICIOS DE AGUJITA S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AVENIDA ADAM A ROCHA N° 471 DEGOLLADO Y ALTAMIRANO
COLONIA: SARABIA
CIUDAD: SABINAS, COAHUILA
C.P.: 26760
R.F.C.: ASA970709CP8

ACTA CIRCUNSTANCIADA

HOJA 1 DE 2

En la ciudad de SABINAS, COAHUILA, siendo las 15:50 horas del día 14 de agosto de 2018, los suscritos C. Jesús Guillermo Méndez Lara y C. Roberto Carlos Cárdenas Flores, Notificadores Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Sabinas, en cumplimiento de la notificación del oficio ALEF/SAB/1893/2018 de fecha 13 de Agosto de 2018, emitido por el ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE SABINAS; con número de crédito 4827403625 en el cual se comunica el Acuerdo para Remate y Convocatoria de Remate en Primera Almoneda, de los bienes de su propiedad que le fueron embargados a nombre del contribuyente ARRENDADORA Y SERVICIOS DE AGUJITA S.A. DE C.V. con domicilio en la calle AVENIDA ADAM A ROCHA N° 471 DEGOLLADO Y ALTAMIRANO, COLONIA SARABIA, CODIGO POSTAL 26760 de esta ciudad, y con fundamento en el artículo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación. De los informes del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 13 y 14 de agosto de 2018, los Notificadores-Ejecutores. C. Jesús Guillermo Méndez Lara y C. Roberto Carlos Cárdenas Flores respectivamente se constituyeron en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente ARRENDADORA Y SERVICIOS DE AGUJITA S.A. DE C.V. con domicilio en la calle AVENIDA ADAM A ROCHA N° 471 DEGOLLADO Y ALTAMIRANO, COLONIA SARABIA, CODIGO POSTAL 26760 de esta ciudad, haciendo constar que no fue posible la localización del mismo en virtud de que se localizo el domicilio pero actualmente se encuentra deshabitado, por lo que procedí a preguntar a un vecino y me atiende el C. DAVID ARTURO ROSTRO IBARRA y quien se identifica con credencial para votar expedida por el INE número 0709120758888 y me manifiesta que ellos tienen 14 años aproximadamente rentando su local y que en todos estos años nunca han visto abierto el local N° 3 donde se encontraba la empresa ARRENDADORA Y SERVICIOS DE AGUJITA S.A. DE C.V. el domicilio se encuentra deshabitado por lo que no se pudo realizar dicha diligencia, cabe mencionar que tiene dos ventanas una mediana y otra chica y se encuentra en el segundo piso y es de color naranja, y la puerta es de color mostaza y es el local número 3, por lo que cheque el medidor de la comisión federal de electricidad el cual cuenta con el número 0M959A, se anexan fotografías del domicilio, por lo que termino la presente acta circunstanciada el día 13 de agosto del presente año. Y El día 14 de agosto de 2018, se constituyo el C. Roberto Carlos Cárdenas Flores Notificador - Ejecutor, en el domicilio fiscal, manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente ARRENDADORA Y SERVICIOS DE AGUJITA S.A. DE C.V. con domicilio en la calle AVENIDA ADAM A ROCHA N° 471 DEGOLLADO Y ALTAMIRANO, COLONIA SARABIA, CODIGO POSTAL 26760 de esta ciudad, haciendo constar que no fue posible la localización del mismo en virtud de que se localizo el domicilio este se encuentra deshabitado.

Administración Local de Ejecución Fiscal Sabinas
Lamadrid y Juárez s/n
Tel: (861) 6127482 C.P. 26700
Sabinas, Coahuila, México

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS
Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26
No. Multa 705.400.-0659/2004 No. Crédito 4827403625
Adeudo \$452.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 1227330

141806



NOMBRE: ARRENDADORA Y SERVICIOS DE AGUIJITA S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AVE. ADAM A ROCHA # 471 / DEGOLLADO Y ALTAMIRANO C.P.26760
COLONIA: SARABIA, LOCALIDAD: SABINAS
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

OFICIO: ALEF/SAB/1893/2018

ACUERDO PARA REMATE

De los antecedentes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 5 de Agosto de 2011 se practicó embargo de bienes propiedad del deudor, por lo que esta autoridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones V y X del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de Mayo de 2018 y en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción V, 12, 16, 39 fracciones II, III, XIV, XV, XXII y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, en relación con el artículo 31 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 8 de Mayo de 2012, 29 de Abril de 2014 y 26 de Agosto de 2016 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015, así como los artículos 173, 174, 175 y 176 del Código Fiscal de la Federación, acuerda que procede al remate de los bienes embargados, señalando como inicio del remate el día 3 de Septiembre de 2018 a las 12:00 hrs., concluyendo el día 7 de Septiembre de 2018 a las 12:00 hrs., Llevandose a cabo en la página de la Administración General de Ejecución Fiscal www.afcoahuila.gob.mx/ejecucionfiscal:

Opténgase los informes que procedan; efectúense las citas y notificaciones que correspondan con las formalidades debidas a efecto de que quede integrado debidamente el expediente para llevar a cabo el remate, conforme lo disponen los artículos 175, 176, 177, 179, 180, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación

Elabórese y publíquese la convocatoria respectiva en el tablero de avisos de esta Administración Local de Ejecución Fiscal y en las Dependencias públicas de la localidad, haciéndose del conocimiento de la Administración General de Ejecución Fiscal para su intervención.

Notifíquese

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 13 DE AGOSTO DE 2018
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL


LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ BARRA

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS
Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 267
No. Multa 705.400.-0659/2004 No. Crédito 4827403625
Adeudo \$452.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 1227330

141806



NOMBRE: ARRENDADORA Y SERVICIOS DE AGUIJITA S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AVE. ADAM A ROCHA # 471 / DEGOLLADO Y ALTAMIRANO C.P.26760
COLONIA: SARABIA, LOCALIDAD: SABINAS
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

OFICIO: ALEF/SAB/1893/2018

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción V, 12, 16, 39 fracciones II, III, XIV, XV, XXII y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 173, 174, 175 y 176 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación comunica que a las 12:00 horas del día 3 de Septiembre de 2018, se rematará en el domicilio situado en www.afgcoahuila.gob.mx/ejecucionfiscal lo siguiente:

DESCRIPCION DEL BIEN

BIEN INMUEBLE: LA NUDA PROPIEDAD DE UN TERRENO RUSTICO UBICADO EL NORTE DE LA CIUDAD, A 200 MTS. DE CALLE PROLONGACION COAUHTEMOC(LIB. NORTE), SOBRE CAMINO DE ACCESO EN AGUIJITA, MPIO. SABINAS, COAH. SIN COLONIA Y SIN NUMERO EXTERIOR, SE ANEXA ESCRITURA PUBLICA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO BAJO LA PARTIDA 3634, FOLIO 197, LIBRO 8-D, SECCION I DE FECHA 16 DE MAYO DE 1997 SE ENCUENTRA INSCRITO EN FAVOR Y DOMINIO DE: DAVID YUTANI

BASE PARA REMATE

\$152,829.59

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 152,829.59 (ciento cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve y 59/100 pesos), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181 y 182, y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 13 DE AGOSTO DE 2018
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ BARBA



SEFIN SECRETARÍA DE FINANZAS

Estado de Coahuila

2018, Año del Centenario de la Constitución de Coahuila

HOJA 2 DE 2

por lo que procedí a preguntar al dueño de los locales que es el Sr. **JAVIER JIMENEZ TRINIDAD** quien se identifica con credencial de elector expedida por el IFE número 0696058115082 y me manifiesta que tiene varios años rentándole a la empresa de nombre **ARRENDADORA Y SERVICIOS DE AGUJITA S.A. DE C.V** y siempre le han pagado la renta, pero él no sabe si se encuentra habitado o deshabitado. Por lo que no se pudo realizar dicha diligencia, cabe mencionar este domicilio se encuentra en una plaza comercial de nombre **CROC** y es de dos pisos, la empresa se encuentra en el segundo piso en el local N° 3 y es de color naranja, con dos ventanas enrejadas y la puerta es de color mostaza y el domicilio esta deshabitado por lo que cheque el medidor de la comisión federal de electricidad el cual cuenta con el numero 0M959A, Por tal motivo no se pudo llevar a cabo dicha diligencia anexo fotografías del domicilio.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las **15:55** horas del día **14 de agosto de 2018**, firmando de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JESUS GUILLERMO MENDEZ LARA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
EN SABINAS, COAHUILA.

LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA



Crédito No. 4827403625

Importe: \$452.40

Más Accesorios legales.

NOMBRE: ARRENDADORA Y SERVICIOS DE AGUJITA S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AVENIDA ADAM A ROCHA N° 471 DEGOLLADO Y ALTAMIRANO
COLONIA: SARABIA
CIUDAD: SABINAS, COAHUILA
C.P.: 26760
R.F.C.: ASA970709CP8

NOTIFICACION POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 3

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 4, 31 fracción II del reglamento de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determinando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio ALEF/SAB/1893/2018 de fecha **13 de agosto de 2018**, emitido por el ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SABINAS; con número de crédito **4827403625** en el cual se comunica el Acuerdo para Remate y Convocatoria de Remate en Primera Almoneda, de los bienes de su propiedad que le fueron embargados a nombre del contribuyente ARRENDADORA Y SERVICIOS DE AGUJITA S.A. DE C.V. con domicilio en la calle AVENIDA ADAM A ROCHA N° 471 DEGOLLADO Y ALTAMIRANO, COLONIA SARABIA, CODIGO POSTAL 26760 de esta ciudad y el cual es el domicilio fiscal manifestado por el mismo al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

SEGUNDO.- De los informes que celebran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha **13 y 14 de agosto de 2018**, los Notificadores-Ejecutores **C. Jesús Guillermo Méndez Lara y C. Roberto Carlos Cárdenas Flores** respectivamente se constituyeron en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente ARRENDADORA Y SERVICIOS DE AGUJITA S.A. DE C.V. con domicilio en la calle AVENIDA ADAM A ROCHA N° 471 DEGOLLADO Y ALTAMIRANO, COLONIA SARABIA, CODIGO POSTAL 26760 de esta ciudad, haciendo constar que no fue posible la localización del mismo en virtud de que se localizó el domicilio pero actualmente se encuentra deshabitado

Administración Local de Ejecución Fiscal Sabinas
Lamadrid y Juárez s/n
Tel: (861)6127482 C.P. 26700
Sabinas, Coahuila; México



por lo que procedí a preguntar a un vecino y me atiende el **C. DAVID ARTURO ROSTRO IBARRA** y quien se identifica con credencial para votar expedida por el INE número 0709120758888 y me manifiesta que ellos tienen 14 años aproximadamente rentando su local y que en todos estos años nunca han visto abierto el local N° 3 donde se encontraba la empresa **ARRENDADORA Y SERVICIOS DE AGUJITA S.A. DE C.V.** el domicilio se encuentra deshabitado por lo que no se pudo realizar dicha diligencia, cabe mencionar que tiene dos ventanas una mediana y otra chica y se encuentra en el segundo piso y es de color naranja, y la puerta es de color mostaza y es el local número 3, por lo que cheque el medidor de la comisión federal de electricidad el cual cuenta con el número 0M959A, se anexan fotografías del domicilio, por lo que termino la presente acta circunstanciada el día **13 de agosto del presente año**. Y El día **14 de agosto de 2018**, se constituyó el **C. Roberto Carlos Cárdenas Flores** Notificador - Ejecutor, en el domicilio fiscal, manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente **ARRENDADORA Y SERVICIOS DE AGUJITA S.A. DE C.V.** con domicilio en la calle **AVENIDA ADAM A ROCHA N° 471 DEGOLLADO Y ALTAMIRANO, COLONIA SARABIA, CODIGO POSTAL 26760** de esta ciudad, haciendo constar que no fue posible la localización del mismo en virtud de que se localizó el domicilio este se encuentra deshabitado, por lo que procedí a preguntar al dueño de los locales que es el Sr. **JAVIER JIMENEZ TRINIDAD** quien se identifica con credencial de elector expedida por el IFE número 0696058115082 y me manifiesta que tiene varios años rentándole a la empresa de nombre **ARRENDADORA Y SERVICIOS DE AGUJITA S.A. DE C.V.** y siempre le han pagado la renta, pero él no sabe si se encuentra habitado o deshabitado. Por lo que no se pudo realizar dicha diligencia, cabe mencionar este domicilio se encuentra en una plaza comercial de nombre CROC y es de dos pisos, la empresa se encuentra en el segundo piso en el local N° 3 y es de color naranja, con dos ventanas enrejadas y la puerta es de color mostaza y el domicilio esta deshabitado por lo que cheque el medidor de la comisión federal de electricidad el cual cuenta con el número 0M959A, Por tal motivo no se pudo llevar a cabo dicha diligencia anexo fotografías del domicilio. Según datos proporcionados por los C. Notificadores- Ejecutores adscritos a esta Dependencia.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio **ALEF/SAB/1893/2018** de fecha **13 de agosto de 2018**, emitido por el ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE SABINAS; con número de crédito **4827403625** en el cual se comunica el **Acuerdo para Remate y Convocatoria de Remate en Primera Almoneda, de los bienes de su propiedad** que se le embargaron a nombre del contribuyente **ARRENDADORA Y SERVICIOS DE AGUJITA S.A. DE C.V.** con domicilio en la calle **AVENIDA ADAM A ROCHA N° 471 DEGOLLADO Y ALTAMIRANO, COLONIA SARABIA, CODIGO POSTAL 26760** de esta ciudad, que en documento anexo se detalla.

Administración Local de Ejecución Fiscal Sabinas
Lamadrid y Juárez s/n
Tel:(861)6127482 C.P. 26700
Sabinas, Coahuila; México



SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la página oficial electrónica www.pagafacil.gob.mx dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

TERCERO.- Fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
SABINAS, COAHUILA A 14 DE AGOSTO DE 2018
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL


LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA